



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial

ORDENA EL CIERRE PREVENTIVO DE LOS COMPLEJOS FRONTERIZO MAMUIL MALAL, COMPLEJO FRONTERIZO PINO HACHADO-LIUCURA Y EL COMPLEJO FRONTERIZO ICALMA, DESDE EL DÍA SÁBADO 14 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL DOMINGO 15 JUNIO DE 2025 O HASTA QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ASÍ LO AMERITEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1428

TEMUCO, 12 de Junio de 2025

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-El Decreto N° 413, de fecha 19.11.2024, del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzua.
- 5.- La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), que identifican las siguientes alertas Meteorológicas para la Región de La Araucanía:
 - Alerta Meteorológica AA46/2025: Por viento moderado a fuerte en las zonas de Litoral, Cordillera Costa y Valle desde la tarde del sábado 14 de junio del 2025 hasta la tarde del domingo 15 de junio del 2025.
 - Alerta Meteorológica AA45/2025: Por precipitaciones moderadas a fuertes en las zonas de Litoral, Cordillera Costa, Valle y Precordillera desde la mañana del sábado 14 de junio del 2025 hasta la noche del domingo 15 de junio del 2025.
 - Alerta Meteorológica AA44/2025: Por nevadas moderadas a fuertes en las zonas de Cordillera desde la mañana del sábado 14 de junio del 2025 hasta la noche del domingo 15 de junio del 2025.
- 2.- Que mediante correo electrónico la Directora Regional de SENAPRED, en conformidad a los acuerdos establecidos en la mesa técnica realizada el 12-06-2025 solicita al Delegado Presidencial Regional el cierre preventivo de los Complejos Fronterizos de la Región de La Araucanía.
- 3.-Que, conforme a lo establecido en el artículo segundo letras b) y ñ) de la Ley N° 19.175, corresponde al Delegado Presidencial, velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes, así como adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 4.-Que, en virtud del principio de coordinación administrativa que debe existir entre los diversos organismos públicos, es deber de esta autoridad atender los requerimientos de los demás servicios públicos, y ejercer las facultades que el ordenamiento jurídico le otorga para contribuir a los fines del servicio público.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE PREVENTIVAMENTE los Complejos Fronterizo Mamuil Malal, Complejo Fronterizo Pino Hachado-Liucura y el Complejo Fronterizo Icalma, **desde el día sábado 14 de junio de 2025 y hasta el domingo 15 junio de 2025 o hasta que las condiciones climáticas así lo ameriten.** Lo anterior, debido a las negativas condiciones meteorológicas que se han dispuesto en el sector cordillerano de la Región del La Araucanía.

- 2. DEJESE CONSTANCIA** que la cobertura de esta medida es para toda persona, circulación de vehículos livianos, pesados y de pasajeros.
- 3. DÉJASE CONSTANCIA** que las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse y ampliarse si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan.
- 4. NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a los servicios contralores Servicio Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, Policía de Investigaciones de Chile, Servicio Agrícola y Ganadero, Carabineros de Chile – Prefectura Villarrica y Prefectura de Malleco, Servicio Nacional de Sanidad Argentina (SENASA) y al Comandante Principal, Coordinador Zonal Intersectorial Gendarmería Nacional Argentina.
- 5. REMÍTASE** el presente acto administrativo a las Municipalidades de Curarrehue, Melipeuco y Lonquimay, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.
- 6. DIFÚNDASE** la presente Resolución Exenta por todos los medios de comunicación existentes y redes sociales de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



13/06/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: aeHseCheBn7HDnjnIPBdQQ==

PMC/gfu

ID DOC : 21496280

Distribución:

1. Leopoldo Rosales Neira (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Gabinete)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
4. INES BALBOA MONROY (Mail: ibalboa@interior.gob.cl)
5. GABRIEL FUENTEALBA UMANZOR (Mail: gfuentealbau@interior.gob.cl)
6. PREFECTURA VILLARRICA CARABINEROS DE CHILE (Mail: prefectura.villarrica@carabineros.cl)
7. PREFECTURA MALLECO CARABINEROS DE CHILE (Mail: manuel.aravena@carabineros.cl)